

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No.094
(18 de octubre de 2022)

“Por el cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la caja menor en el municipio de Sonsón -Antioquia-

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 5, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política establece el principio de autonomía territorial, el cual determina la órbita de competencia de las autoridades locales respecto de las competencias del Estado Unitario.
2. Que los numerales 3° y 4° del artículo 287 de la Constitución Política determina el alcance del principio de autonomía territorial en materia de administración de los recursos, en los siguientes términos:

ARTICULO 287. *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

(...)

3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

4. *Participar en las rentas nacionales.*

3. Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

4. Que el numeral 5, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó que es función del Alcalde en relación con la administración municipal la de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

5. Que el Decreto 1068 de 2015, reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

6. Que el artículo 2.8.5.2. del Decreto 1068 de 2015, determina que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

7. Que para la constitución, funcionamiento y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8. Que la Secretaria de Hacienda, expide el Respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, atendiendo los gastos que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de la Caja Menor del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO. CONSTITUCIÓN: la Caja Menor del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2022, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000) de acuerdo al fondo, rubro presupuestal, concepto, valores y fuente presupuestal que se detalla a continuación:

FONDO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE
01	2.1.2.02.02.009.09.05	CAJA MENOR	3.000.000	Fondos comunes

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

SEGUNDO. DESTINACIÓN: Destinación. Artículo 2.8.5.5. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General del Municipio que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.

Parágrafo Primero: Los gastos urgentes, así como los viáticos o gastos de viaje que deban atenderse de manera urgente requerirán autorización previa del ordenador del gasto, los cuales deberán ser justificados por escrito por parte del respectivo Secretario de Despacho.

Parágrafo Segundo: Los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo, sólo serán reconocidos y pagados si reúnen las siguientes condiciones: (i) que sean realizadas por fuera del Municipio de Sonsón, Antioquia. (ii) que en la reunión de trabajo participe el Alcalde Municipal o cualquiera de los Secretarios de Despacho y (iii) que cuente con la autorización previa por parte del Ordenador del Gasto.

TERCERO. LEGALIZACIÓN: Los recursos económicos que hacen parte de la caja menor y que sean utilizados según las destinaciones establecidas en el artículo segundo de este acto administrativo, deberán ser formalizados durante los cinco días hábiles siguientes a su causación y en todo caso, antes de la fecha prevista por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, Antioquia, para el cierre presupuestal, según las siguientes reglas:

- A. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- B. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está formalizando.
- C. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Parágrafo Primero: No se podrán entregar nuevos recursos a un servidor público, hasta tanto no se haya formalizado el gasto anterior.

Parágrafo Segundo: Cuando por cualquier circunstancia una caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido formalizada en su totalidad.

CUARTO. PROHIBICIONES: Está prohibida la utilización de recursos económicos que hacen parte de la caja menor para las siguientes actividades u operaciones:

- A. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- B. Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
- C. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
- D. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- E. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- F. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
- G. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos dependencias del Municipio de Sonsón, Antioquia, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.
- H. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su formalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

QUINTO. MANEJO DEL DINERO: El manejo del dinero de caja menor se hará a través de efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica el cual será girado por la administración Municipal de acuerdo con las normas legales vigentes, los gastos no

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

deben superar el diez por ciento (10%) del valor establecido en el artículo primero de este acto administrativo

Estos recursos serán administrados por la Tesorera Municipal la cual se encuentra adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Parágrafo. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

SEXTO. REGISTRO DE OPERACIONES: Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por parte de la Tesorera Municipal la cual se encuentra adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, Antioquia, en el aplicativo o libro que garantice su vigilancia y control. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la oficina de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de los órganos que ejercen vigilancia y control a la actividad administrativa del Municipio de Sonsón, Antioquia.

SÉPTIMO. CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR: La cancelación de la caja menor correspondiente a la vigencia fiscal 2022, será realizada de manera concomitante con el acto administrativo que liquide el presupuesto para dicha vigencia fiscal. En todo caso, no podrá constituirse caja menor alguna hasta que no esté legalizada en forma definitiva y la cuenta corriente debidamente saldada.

SÉPTIMO. VIGILANCIA: En ejercicio del control que corresponde directamente al Municipio de Sonsón, Antioquia, y la Tesorera del Municipal o el servidor público quien cumpla dichas funciones, quienes deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso, manejo y gestión de los recursos a que hace referencia el presente acto administrativo, independientemente de las evaluaciones y

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

verificaciones que compete adelantar a los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la actividad administrativa de esta entidad territorial.

OCTAVO. VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS HENAO MONTES
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leidy Rosiny Zuleta Perez		18-10-2022
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		18-10-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora